

Resolución Directoral

Lima,11..... de..... *Abril*..... del 2024

VISTOS:

Nota Informativa N° 011-2024-OEA/INO, Informe N° 001-2024-UEI-OEA-INO, Nota Informativa N° 463-2023-OEI-DG-INO, Informe N° 005-2024-OLOG-OEA/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el Numeral 5.1 del Artículo 5 que "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales";

Que, en el Decreto Supremo 284-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF y Decreto Supremo N° 231-2022-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión; en su artículo 28, sobre la aprobación de las IOARR (Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición), dispone que, la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;



Que, en la norma anterior señalada, también, prevé que la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Que, el numeral 32.2 del artículo 32, de la Directiva antes mencionada, establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; que, respecto del registro de la aprobación de la IOARR, en el numeral 32.5 del artículo 32° se dispone lo siguiente: "*Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera*";



Que, con Nota Informativa N° 411-2022-OEI-INO, el jefe de la Oficina de Estadística e Informática, remitió al Director General de la Institución el Informe Técnico N° 004-2022-JUL-OEI-INO de "Levantamiento de Información del Centro de Datos y Software de Equipos de Cómputo del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", para el proyecto de inversión; documento que seguidamente fue trasladado a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Nota Informativa N° 009-2023-UF-OEPE/INO la Responsable de la Unidad Formuladora, en atención al Informe Técnico N° 004-2022-JUL-OEI-INO y en el marco de la normativa de Invierte.pe, planteó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico considerar necesario, solicitar a la Oficina de Servicios Generales, información del diagnóstico de los ambientes en donde se encuentra la Oficina de Estadística e Informática, con el fin de considerarlo en el informe de sustento de la IOARR que se viene elaborando;



Que, con Nota Informativa N° 121-2023-OSG-OEA/INO de fecha 28 de febrero del 2023, la Oficina de Servicios Generales remite la información detallada del diagnóstico y propuestas de los ambientes de la Oficina de Estadística e Informática;

Que, mediante Informe N° 010-2023-UF-OEPE-CRLLCH/INO, de fecha 2 de mayo 2023, la responsable de la Unidad formuladora, manifiesta haber realizado el registro del formato 7C en el banco de inversiones de la inversión IOARR denominada "Remodelación del Centro de Datos; Adquisición de Servidor y Software; construcción de Centro de Computo, además de otros activos en la Oficina de Estadística e Informática de la Unidad productora se Servicios de Gestión de la Información del Instituto Nacional de Oftalmología, en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2591871;

Resolución Directoral

Lima,/!... de.....*Abril*.....del 2024

Que, mediante Memorando N° 274-2023-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, que la responsable de la Unidad Formuladora, realizó el registro del formato 7C en el banco de inversiones de la inversión IOARR con CUI N° 2591871; solicitando realice las gestiones correspondientes para la elaboración del documento equivalente y posterior aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 406-2023-OEI-DG-INO y Nota Informativa N° 264-2023-OEI-DG-INO la Oficina de Estadística e Informática, solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, gestionar la adquisición de servicios de elaboración de expediente técnico de Acondicionamiento físico de oficina, para la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Oftalmología y expediente técnico económico para la implementación de Data Center para el Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, con Informe N° 010-2023-JUL-OEI-INO, de fecha 26 de octubre del 2023, el especialista de Informática remitió a la Oficina de Estadística e Informática el informe técnico de actualización de los Equipos de Comunicaciones de Datos del Instituto, en donde recomienda incrementar la cantidad de Switch administrable, ya que es necesario contar con equipos de gama alta;

Que, mediante Nota Informativa N° 463-2023-OEI-DG-INO la Oficina de Estadística e Informática, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que se realizó las Especificaciones Técnicas, SIGA e Informe N° 010-2023-JUL-OEI-INO de los servidores, software y otros activos, solicitándole continuar con el proyecto de inversión IOARR;

Que, con Informe N° 005-2024-OLOG-OEA/INO, el Jefe de Oficina de Logística informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la variación del valor estimado calculado, en base a las cotizaciones obtenidas con respecto al estudio de pre inversión de la IOARR; solicitando socializar dicho análisis a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el fin de que se verifique dicho incremento y continuar con los procedimientos administrativos para su actualización en el registro de Banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 001-2024-UEI-OEA/INO el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación del documento equivalente de equipamiento de la IOARR denominada: "Remodelación del Centro de Datos; Adquisición de Servidor y Software; construcción de Centro de Computo; además, de otros activos en el(la) Oficina de Estadística e Informática de la Unidad Productora de Servicios de Gestión de la Información del Instituto Nacional de Oftalmología", en la localidad Lima, distrito Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2591871; que se encuentra en el marco del Invierte.pe, que asciende a la suma de S/ 4,098,021.80 (Cuatro millones noventa y ocho mil veintiuno, con 80/100 soles); y con la finalidad de continuar con la ejecución de la inversión registrada en el formato 7C, el órgano competente deberá proceder con la aprobación del documento mediante Resolución Directoral;



C. ESCALANTE

Que, mediante Nota Informativa N° 011-2024-OEA/INO el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, elevó a la Dirección General el Informe N° 003-2023-UEI-OEA/INO elaborado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del cual solicita la aprobación del documento equivalente de equipamiento de la IOARR denominada: "Remodelación del Centro de Datos; Adquisición de Servidor y Software; construcción de Centro de Computo; además, de otros activos en el(la) Oficina de Estadística e Informática de la Unidad Productora de Servicios de Gestión de la Información del Instituto Nacional de Oftalmología", en la localidad Lima, distrito Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2591871; que se encuentra en el marco del Invierte.pe, que asciende a la suma de S/ 4,098,021.80 (Cuatro millones noventa y ocho mil veintiuno, con 80/100 soles);

Que, en atención a los antecedentes expuesto, mediante Nota Informativa N° 046-2024-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó favorablemente sobre la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR que se describe en el párrafo anterior;



Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Documento Equivalente de Equipamiento de la IOARR "Remodelación del Centro de Datos; Adquisición de Servidor y Software; Construcción de Centro de Computo, además de otros activos, en la Oficina de Estadística e Informática de la Unidad Productora de Servicios de Gestión de la Información del Instituto Nacional de Oftalmología, en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2591871; que se encuentra en el marco del Invierte.pe, que asciende a la suma de S/ 4,098,021.80 (Cuatro millones noventa y ocho mil veintiuno, con 80/100 soles), conforme al contenido expuesto en la tabla N° 1 del análisis del Informe N° 001-2024-UEI-OEA/INO.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

OEPE/OEA/OAJ

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Comunicaciones
- () DEAEO

FORMATO N° 1:
DECLARACIÓN JURADA DE COTIZACIÓN - BIENES

| ITEM | SUB ITEM | DESCRIPCION DEL ITEM | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO A OFERTAR S/ Incluy (IGV) | (A) VALOR TOTAL A OFERTAR S/ Incluy (IGV) | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS | | | | | | | |
|------|-----------------------|--|--|------------|---|--|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--|----------------------------------|---|--|
| | | DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | | | | Marca | Procedencia y Fabricante | Plazo de Entrega en días Calendario | Garantía Comercial | Cumple 100% con el requerimiento (SI o NO) | Cuenta con RMP vigente (Si o No) | Impedido para contratar con el Estado (Si o No) | Perfomance al Rubro de la Contratación (Si o No) |
| 1 | 1.1 | Servidor | UNIDAD | 3 | 226,088.10 | 678,264.30 | Dell PowerEdge R760 | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 1.2 | Solución de Almacenamiento Externo | UNIDAD | 2 | 622,458.30 | 1,244,916.60 | Dell EMC Unity XT380H | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 1.3 | Switch para red de 48 puertos tipo capa 3 | UNIDAD | 2 | 181,874.45 | 363,748.90 | Dell S5248F | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 1.4 | Switch para red de 48 puertos tipo capa 2 | UNIDAD | 10 | 78,398.05 | 783,980.50 | Dell E3248PXE | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 1.6 | Acumulador de energía – equipo de UPS | UNIDAD | 1 | 34,868.90 | 34,868.90 | VERTIV GXT5-10KIRT5UXLN | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 1.7 | Gabinete de metal de piso 42RU | UNIDAD | 3 | 13,034.90 | 39,104.70 | VERTIV VR3300 | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 1.8 | Equipo multiplexor | UNIDAD | 1 | 19,649.00 | 19,649.00 | SATRA | PERU | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 1.9 | Acumulador de energía – equipo de UPS 10 KVA | UNIDAD | 1 | 34,868.90 | 34,868.90 | VERTIV GXT5-10KIRT5UXLN | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| | 2 | 2.1 | Licencia sistema operativo - para servidor (solo licencia) | UNIDAD | 5 | 5,195.45 | 25,977.25 | Microsoft (Windows Server Std) | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no |
| 2.2 | | Licencia de acceso cliente CAL | UNIDAD | 160 | 219.90 | 35,184.00 | CAL Windows Server | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| 2.3 | | Licencia de software ofimática (Solo licencia) | UNIDAD | 160 | 3,414.70 | 546,352.00 | Office 365 | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| 2.4 | | Software (inc. licencia) de diseño gráfico par dibujo vectorial | UNIDAD | 1 | 30,264.60 | 30,264.60 | AutoCAD sld | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| 2.5 | | Software (inc. Licencia) para análisis matemático y estadístico | UNIDAD | 1 | 16,410.50 | 16,410.50 | SPSS Std | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| 2.6 | | Software (inc. licencia) de monitoreo y/o análisis de aplicaciones | UNIDAD | 1 | 19,003.40 | 19,003.40 | PRTG | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si |
| 3 | Central telefónica | UNIDAD | 1 | 24,911.15 | 24,911.15 | Yeastar P570 | CHINA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si | |
| 4 | Dispositivo de Backup | UNIDAD | 1 | 200,517.10 | 200,517.10 | Dell (R760XS + TL1000) | USA | 90 días calendarios | SEGÚN EE.TT. | si | si | no | si | |

| | |
|-------------|----------------|
| MONTO TOTAL | S/4,098,021.80 |
|-------------|----------------|

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- El precio de Mercado será a todo costo, es decir, deberá incluir todos los tributos (incluido el I.G.V.), seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, hasta la entrega en su destino.
- 2.-El Monto Total y el precio unitario deberá estar en 2 (DOS) decimales como máximo.
- 3.- El Proveedor se responsabiliza por la información brindada en el presente.

| | | | |
|------------|--|----------------|---------------------------------|
| PROVEEDOR: | EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION SAC | REPRESENTANTE: | RODOLFO ENRIQUE SAMANEZ ALARCON |
| RUC: | 20603237120 | CELULAR: | 998123222 |
| CONTACTO: | ARTURO CHIA REYNAGA | TELEFONO: | (51) 1 6424020 |

00000575

FORMATO N° 1:
DECLARACIÓN JURADA DE COTIZACIÓN - BIENES

| ITEM | SUB ITEM | DESCRIPCION DEL ITEM | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO A OFERTAR S/ Incky (IGV) | (A) | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS | | | | | | |
|-----------|----------|---|------------------|----------|--|--------------------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------|--|----------------------------------|---|
| | | DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | | | VALOR TOTAL A OFERTAR S/ Incky (IGV) | Marca | Procedencia y Fabricante | Plazo de Entrega en días Calendario | Garantía Comercial | Cumple 100% con el requerimiento (SI o NO) | Cuenta con RNP vigente (SI o No) | Impedido para contratar con el Estado (SI o No) |
| DIRECCION | | Av. 28 de Julio N° 1011 Interior 601, Urb. San Antonio - Miraflores | | | | E-MAIL | | achia@equanti.com | | | | | |

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE

00000574